



***Urbanizaciones Unidas de la Guardia***  
**GRUPO MUNICIPAL**

Luis Salazar Ramírez, portavoz del Grupo Municipal URBANIZACIONES UNIDAS DE LA GUARDIA en el Ayuntamiento de la Guardia, en base a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación vigente, somete a la consideración del Pleno Municipal lo siguiente:

**MOCIÓN**

**SOBRE EL PROBLEMA DEL AGUA EN CIUDAD JARDÍN-ENTRECAMINOS, EN SUS VARIANTES MÁS IMPORTANTES: APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, TITULARIDAD MUNICIPAL CAPACIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL POZO Y PRECIOS DEL AGUA.**

**Exposición de motivos:**

Desde hace algunos años, nos podíamos remontar al año 2002, por parte de los vecinos que residen en Ciudad Jardín-Entrecaminos, a través de su Asociación de Vecinos, legítimamente constituida, se viene demandando de este Ayuntamiento más atención en cuanto al problema de las tarifas que se vienen aplicando al facturar el agua, por la empresa gestora, Entrecaminos, S.L. sin que hasta la fecha año 2007 se haya podido superar este problema. Es más, con el tiempo, se ha ido produciendo un agravamiento que ha hecho que, junto con el problema tarifario, se acumule el de los correspondientes cortes de agua, y la mala calidad de la misma, según los análisis realizados, tanto a nivel oficial, como particular.

Dichos problemas no han sido capaces de ser acometidos por ninguno de los inquilinos de esta Casa. Siempre la patata caliente se ha ido arrojando al tejado del contrario, sin que nadie pudiera dar una solución a este problema. Hemos necesitado del concurso de la movilización ciudadana ¡una gran medicina, si señor! para poder acometer la solución, por lo menos parte de la solución.

Y digo, parte de la solución, por que no solamente el problema es que el agua pase a manos municipales, de las que nunca debió de salir, no. El problema, además de ese es ¿y que pasa con el dinero que los vecinos de Ciudad Jardín Entrecaminos han pagado por el precio del agua a tarifa distinta de las fiscales aprobadas por el Ayuntamiento, sobre todo en el año 2006 y el 2007?

Resulta bochornoso, que los responsables municipales, hagan dejación de funciones de una forma tan clara y patética, como lo han hecho aquí, en el caso que nos ocupa y preocupa. La Ley es clara. En Concreto la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, lo especifica bien claro. El artículo 25.2 letra 1) ya habla de la competencia del Municipio en el suministro de agua y el artículo 26.1 dice: “Los municipios por sí o asociados deberán prestar en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los municipios: “...abastecimiento domiciliario de agua potable...” . El decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano dice en su artículo 4.- Responsabilidades y competencias, en el apartado 1.- Los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo humano en el punto de entrega al consumidor. En su punto 2, sigue diciendo este artículo, cuando la captación, o la conducción o el tratamiento o la distribución o el autocontrol del agua de consumo la realice un gestor o gestores distintos del municipio, éste velará por el cumplimiento de este Real Decreto por parte de los mismos. Igualmente el punto 3 y el 6 de este mismo Real Decreto hablan de la responsabilidad del municipio.

Y por último, en cuanto a precios, nos remitimos al Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en su artículo 102 dice: Una vez determinada, la estructura tarifaria, así como los derechos de acometida, la entidad prestataria del servicio solicitará a través de la entidad local correspondiente, según lo establecido en la Legislación de Régimen Local, la autorización de las tarifas ante la Secretaria de la Comisión de Precios de Andalucía.

Es lógico pensar, que este Ayuntamiento, con su Alcalde al frente, han preferido mirar para otro lado, en lugar de afrontar un problema tan vital para esta parte de la población del municipio de La Guardia, que como en tantas ocasiones he repetido ha sido muy generosa con Uds. y de esta manera se lo pagan.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Que en base a todo cuanto antecede, el Ayuntamiento, de una vez por todas, recupere para el uso y aplique las tarifas fiscales municipales, condiciones por el que fue cedido el pozo que surte de agua a Ciudad Jardín-Entrecaminos al Ayuntamiento.
- b) Que se realice un estudio exhaustivo para verificar, si la capacidad del pozo es suficiente para la distribución de agua a: viviendas en C.Jardín-Entrecaminos, Club de Padel y sus anexos, Residencia de Ancianos y la conexión de la V fase a la red de suministro. En su caso, ver la solución más viable para superar el problema.
- c) Que se realicen los controles necesarios, con su anotación correspondiente en el SINAC, para que los ciudadanos puedan comprobar el estado de salubridad y calidad del agua que tienen en sus domicilios.
- d) Que ante la responsabilidad atribuible al Ayuntamiento, al haber permitido que la gestora del suministro del agua estableciera las tarifas a su parecer, las repercutiera en las facturas y las cobrara sin autorización administrativa alguna,

se arbitren las medidas oportunas para que los vecinos afectados en este sentido, sean resarcidos por el Ayuntamiento del perjuicio económico ocasionado.

- e) Crear una “Comisión Especial” de seguimiento de todo este problema, hasta su total solución, en la que estén integrados todos los grupos políticos de nuestro Ayuntamiento.

La Guardia, 9 de agosto de 2007

Fdo: Luis Salazar Ramírez  
Portavoz del Grupo Municipal U.U.G.